



Ayuntamiento de Badajoz

ALCALDÍA

EXTRACTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EJERCICIO 2017.

La Base 41 bis, de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz, para el ejercicio 2017, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el día 11 de septiembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con fecha 21 de septiembre de 2017, establece:

“Asignación a los Grupos Políticos. Conforme a lo estipulado en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dotan en los presupuestos las siguientes asignaciones a los grupos políticos existentes en el presente mandato.

- Cuantía fija por cada grupo político: 6.000,00 € pagaderas en 12 mensualidades.
- Componente variable en función del número de miembros de cada uno de los grupos políticos existentes. Se fija para ello una cuantía de 10.367,11 €/año por Concejal, pagaderas igualmente en 12 mensualidades (863,93 €/mes)

Estas asignaciones no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al Servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”

Y para que así conste, se expide el presente, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en Badajoz, el día 9 de febrero 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier Frago Martínez